



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"Carlos Pellegrini"

ELECCIÓN DE CONSEJERAS/OS GRADUADOS ANTE EL CER
PARA EL PERÍODO 01 de DICIEMBRE de 2019 al 30 de NOVIEMBRE de 2020
(Fecha de Comicio: 28 y 29 de Noviembre de 2019)

Expediente N° 71875/2019

Hoja 1 de 4

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES
AL PADRÓN ELECTORAL**

ACTA N° 01 DE LA JUNTA ELECTORAL: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14:00 horas del día TRECE (13) de Noviembre de 2019 da comienzo la reunión de la Junta Electoral interviniente en las presentes elecciones. Siendo las 14:45 se deja constancia de la presencia de la señora Rectora de esta Escuela, profesora Ana María Barral quien además, reviste el carácter de Presidenta de la referida Junta Electoral. Se encuentra también presente la profesora María Martha Baldi Cueli.----- Se deja expresa constancia de la incomparecencia del tercer integrante de la Junta Electoral, en representación del estamento de Graduados, Federico Pachamé.----- Al respecto se deja constancia que el graduado Federico Pachamé fue notificado de la fecha y hora de la celebración de la presente reunión de Junta Electoral, conforme la remisión de mail que se le hiciera desde la dirección electrónica rectoria@cpel.uba.ar a la dirección de correo electrónico oportunamente brindada por el graduado Pachamé que es la siguiente: pachajs@gmail.com (ver fojas 68 del presente Expediente Electoral). Se deja asimismo constancia que la Secretaria de Rectoría, señora Marisa Montiel llamó al graduado Pachamé en reiteradas oportunidades desde el día lunes 11 de Noviembre a su teléfono celular, el cual no se expone en la presente Acta en atención a que la misma será publicada. Se deja constancia igualmente de la presencia del señor Asesor Legal de esta Escuela, Dr. Gustavo Sartorio, quien oficia igualmente de testigo de la incomparecencia del graduado Pachamé. Se hace saber que finalizada el Acta se hará firmar a manera de testigos de lo hasta aquí expuesto la Secretaria Montiel y el Dr. Sartorio, quienes serán requeridos una vez finalizada la reunión de la Junta a los efectos de la firma de la presente Acta. A continuación se retiran del ámbito de la Rectoría la señora Montiel y el Dr. Sartorio----- Siendo las 14:45 horas se reúne entonces la Junta Electoral con la presencia de su presidente, Profesora Ana Barral y la profesora María Martha Baldi Cueli; y; a los fines de considerar diversas observaciones planteadas por la Jefa de Departamento de Alumnos y Graduados, y una impugnación (formulada en tiempo y forma) las que se detallan más abajo; a saber:-----

La impugnación fue presentada por el Graduado Promoción 2008 Iván Alejo Antúnez Ferraría, DNI 35.269.818, solicitando la exclusión del Padrón Electoral de las graduadas María Elvira Onaindia (DNI 14.015.539; N° de orden 1752) y Silvia Frydman (DNI 13753.022; N° de Orden 890). La presentación fue realizada mediante nota CUDAP: NOTA-UBA: 005749/2019.-----

Allí, el impugnante manifiesta que "el pedido encuentra fundamento al considerar el Art. 2° del Reglamento Electoral para Graduados" (...) observando "que las personas mencionadas formaron parte del Padrón -incluso fueron candidatas- para la elección de representantes docente en el CER, órgano en el que los profesores tienen representantes electos hasta finales del año 2020. De este modo, en caso de que se les habilitara a sufragar también el Claustro de Graduados, las docentes jubiladas,



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"Carlos Pellegrini"

ELECCIÓN DE CONSEJERAS/OS GRADUADOS ANTE EL CER
PARA EL PERÍODO 01 de DICIEMBRE de 2019 al 30 de NOVIEMBRE de 2020
(Fecha de Comicio: 28 y 29 de Noviembre de 2019)

Expediente N° 71875/2019

Hoja 2 de 4

podrían obtener una representación doble, hecho que se contrapone al artículo citado y al precepto democrático de "una persona, un voto".-----

Por otra parte, a fs. 11 de este Expediente Electoral, y en nota que acompaña la remisión del Padrón Provisorio de Graduados, **la señora Jefa del Departamento de Alumnos y Graduados informa que fueron excluidos del referido Padrón Electoral algunas/os alumnas/os** por "a) no haber efectuado la opción, desistiendo de votar en la elección de representantes estudiantiles ante el CER del 10/14019 (art. 7° Res (R-ESCCP) N° 330/2019) y b) haber presentado nota de desistimiento pero no haber cumplimentado el requisito de completar y presenta en tiempo y forma el formulario de empadronamiento (art. 4° Res. (R-ESCCP) N° 342/2019)".-----

Siendo que las Resoluciones de llamamiento del CER a elecciones estudiantiles y de Graduadas/os, y sus respectivas Resoluciones reglamentarias dictadas por las suscripta, pusieron especial énfasis en que la inobservancia e incumplimiento de los requisitos a los que hace alusión la señora Jefa de Departamento de Alumnos y Graduados, inhabilitarían a quien incurriese en esas inobservancias e incumplimiento a poder figurar en el Padrón de Graduadas/os, **dichas exclusiones resultan entonces, correctas. Siendo además que ninguna de las personas allí nombradas efectuó presentación alguna en el tiempo procesal oportuno**, conforme Cronograma Electoral (03 al 10 de Noviembre de 2019) solicitando su inclusión en el Padrón Electoral de Graduados, **las exclusiones no pueden ser objeto de debate pues no ha mediado ningún pedido expreso al respecto.**-----

Finalmente, a fojas 64 la señora Jefa de Departamento de Alumnos y Graduados informa que el Padrón oportunamente confeccionado por esa Dependencia, adolece de determinados errores materiales, tales como inclusiones de Graduadas/os repetidos por dos veces; y errores en la numeración de algunos pocos documentos de identidad, los mismos deben subsanarse al momento de la confección del Padrón Definitivo.-----

Abierto el debate: toma la palabra la señora Rectora de esta Escuela, y Presidente de la Junta Electoral interviniente en las presentes elecciones, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho expuestos manifiesta que en su opinión, se debe: ---

1) Hacer lugar a la exclusión del Padrón Electoral solicitada respecto de las graduadas, María Elvira Onaindia y Silvia Frydman, en base a los argumentos expuestos en el escrito de impugnación obrante a fojas 66 (sesenta y seis).-----
A mayor abundamiento la señora Rectora exhibe a la restante miembros de la Junta Electoral las siguientes fojas del Expediente CUDAP: EXP-UBA: 0076.375/2016 (CLAUSTRO DOCENTE – ELECCIONES DE MIEMBROS ANTE EL CER) de las que surge que: **a)** la ex docente de esta Escuela Silvia Mirtha FRYDMAN, figura en el Padrón Electoral de las elecciones por el Claustro Docente realizadas en el año 2016 bajo número de Orden 81 (fojas 17); **b)** la ex docente de esta Escuela María Elvira ONAINDIA, figura en el Padrón Electoral de las elecciones por el Claustro Docente



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"Carlos Pellegrini"

**ELECCIÓN DE CONSEJERAS/OS GRADUADOS ANTE EL CER
PARA EL PERÍODO 01 de DICIEMBRE de 2019 al 30 de NOVIEMBRE de 2020
(Fecha de Comicio: 28 y 29 de Noviembre de 2019)**

Expediente N° 71875/2019

Hoja 3 de 4

realizadas en el año 2016 bajo número de Orden 148 (fojas 18); c) presentación de la lista CONSENSO DEMOCRÁTICO, donde la ex docente de esta Escuela María Elvira ONAINDIA, figura como candidata Titular en primer orden (fojas 41 - fojas3-); d) presentación de la lista CONSENSO DEMOCRÁTICO, donde la ex docente de esta Escuela Silvia Mirtha FRYDMAN, figura como candidata Titular en séptimo orden (fojas 41 - fojas3-); e) constancia de voto registrado bajo su firma, en el Padrón Electoral Original utilizado para aquellas elecciones de la ex docente de esta Escuela Silvia Mirtha FRYDMAN, (ver fojas 84, Número de Orden 81); y f) constancia de voto registrado bajo su firma, en el Padrón Electoral Original utilizado para aquellas elecciones de la ex docente de esta Escuela María Elvira ONAINDIA, (ver fojas 85, Número de Orden 149).-----

De los antecedentes expuestos surge que de permitirseles el voto a las ex docentes y graduadas Frydman y Onaíndia, las mismas, efectivamente estarían violando las disposiciones del artículo 2 del Reglamento Electoral tanto para Docentes como para Graduados cuyo espíritu precisamente es que ninguna persona pueda votar en dos estamentos. Las referidas ex docentes y graduadas, eligieron mediante su voto la actual representación docente ante el CER; representación que finaliza el 30 de Noviembre de 2020. De votar en estas elecciones, y a manera de ejemplo, se configuraría el irregular supuesto que durante el año 2020 el CER funcionaría con la representación docente y de graduados que hubiese sido elegida por las ex docente Frydman y Onaíndia. Las nombradas, recién podrán votar para elegir a sus representantes graduados en las próximas elecciones de dicho estamento ante el CER, que será luego del año 2020, que es hasta cuando se extiende la representación que ellas mismas votaron por el Claustro de Docentes. De esta manera se preservará el principio de "una persona, un voto". -----

2) Disponer que en el Padrón Definitivo se rectifiquen los errores materiales informados por la Jefa del Departamento de Alumnos y Graduados, conforme detalle obrante a fojas 64 del presente Expediente. -----

A continuación, toma la palabra la profesora María Martha Baldi Cueli quien adhiere a lo manifestado por la señora Rectora en los puntos primero y segundos, por los mismos fundamentos allí expuestos. -----

Existiendo opinión unánime; la Junta Electoral resuelve: -----

- 1) Hacer lugar al pedido efectuado por el Graduado Iván Alejo Antuñez Ferraría por los fundamentos obrantes en su presentación de fojas sesenta y seis y los brindados por la señora Rectora en la presente Acta, ordenándose la exclusión de las graduadas Silvia Frydman (DNI N° 13.753.022, N° de Orden 890) y María Elvira Onaíndia (DNI N° 14.015.539, N° de Orden 1752) del Padrón Provisorio obrante en estos actuados.-----



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"Carlos Pellegrini"

**ELECCIÓN DE CONSEJERAS/OS GRADUADOS ANTE EL CER
PARA EL PERÍODO 01 de DICIEMBRE de 2019 al 30 de NOVIEMBRE de 2020
(Fecha de Comicio: 28 y 29 de Noviembre de 2019)**

Expediente N° 71875/2019

Hoja 4 de 4

- 2) Disponer la rectificación de los errores materiales conforme informe de la Jefa del Departamento de Alumnos y Graduados, obrante a fojas 64 de estos actuados.-----
- 3) Disponer la confección del Padrón Definitivo, que estará a cargo del Departamento de Alumnos y Graduados y llevará por Título "Padrón Definitivo Claustro de Graduados para las elecciones de los días 28 y 29 de Noviembre de 2019" con las exclusiones y rectificaciones dispuestas en la presente Acta.--

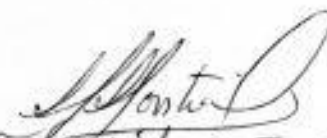
A tales efectos, remítase copia de la presente Acta a la señora Jefa del Departamento de Alumnos y Graduados.-----

Dése amplia publicidad, en la cartelera situada en el frente del Departamento de Alumnos y Graduados ubicada en el primer piso, y en la página electrónica de esta Escuela.-----

No siendo para más, se da por concluida la presente acta, a las 15:00 horas del día trece de Noviembre de 2019, firmando para constancia, los integrantes presentes de la Junta Electoral.-----

Firman asimismo a manera de testigo de la incomparecencia del graduado Federico Pachamé conforme lo expuesto a fojas 01 la Secretaria de la señora Rectora Marisa Montiel y el Asesor Legal de esta Escuela, Dr. Gustavo Sartorio.-----

Junta Electoral, Noviembre 13 de 2019. -----


MONTIEL MARISA J. SADA
DNI 254165


Ma. Martha Baldi Celi
22432052


ANA M. BARRAL
RECTORA


Dr. GUSTAVO SARTORIO
ASESOR LEGAL